



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 160 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 14 de diciembre del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024 -2017, realizada el 07 de diciembre del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 56130 sobre MODIFICACION DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2017-CM/MDP DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el Informe Legal N° 206-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 22 de noviembre del 2017, del Asesor Legal Externo Abg. Wilson F. Pérez Mercado, concluye que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal APRUEBE MODIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO N° 074-A-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del año 2017, por el cual en su ARTICULO PRIMERO se APRUEBA "FACULTAR al alcalde disponer un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para apoyos sociales a Comunidades Nativas y Centros Poblados, previo Informe Técnico (ficha social) e Informe Legal. QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: FACULTAR al Alcalde, disponer un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para apoyos sociales a Comunidades Nativas, Centros Poblados, dirigentes, docentes, personas de extrema pobreza, instituciones públicas, etc., previo Informe Técnico (ficha social) e Informe Legal. Conforme a lo que realmente habría pedido el titular de la entidad municipal; dejándose subsistente todos los demás extremos del mencionado acuerdo, el cual fue debatido por los miembros del Concejo Municipal y por unanimidad de votos aprobaron modificar el acuerdo de concejo incluyéndose a personas vulnerables y de extrema pobreza, dejando subsistente todos los demás extremos.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, debiendo quedar establecido el texto de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: FACULTAR al Alcalde, disponer un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para apoyos sociales a Comunidades Nativas, Centros Poblados, personas vulnerables y de extrema pobreza, previo Informe Técnico (ficha social) e Informe Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017.

ARTITULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e instancias pertinentes el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE.

